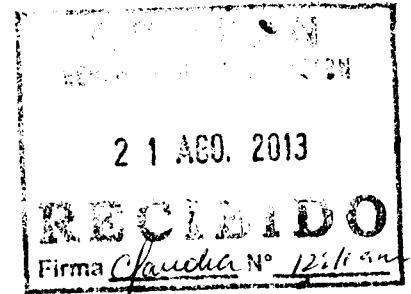


Informe N° 021-2013-RRII-OSITRAN



Para : **PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**
Presidente del Consejo Directivo

Cc : **WILLIAM BRYSON BUTRICA**
Gerente General (e)

MANUEL CARRILLO
Gerente de Regulación

Referencia : Desarrollo de la Audiencia Pública: "Propuesta de Revisión de tarifas máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 - 2018"

Fecha : Miércoles, 21 de agosto de 2013

I. **Objetivo**

Informar sobre la organización y desarrollo de la Audiencia Pública "Propuesta de Revisión de tarifas máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 - 2018", llevada a cabo el día miércoles 14 de agosto del año en curso en la sala Caral del Novotel.

El mencionado evento se realizó bajo el marco de la Ley de Transparencia, a fin de presentar la necesidad de proponer la emisión de normas que recojan y regulen de manera general los derechos y obligaciones comunes de los usuarios.

II. **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 044-2013-CD-OSITRAN, publicada el día viernes 19 de julio, se autorizó la publicación del "Propuesta tarifaria del Servicio Especial Tratamiento Especial de Carga Fraccionada Peligrosa en el Terminal Norte Multipropósito del Callao" en el diario oficial "El Peruano".

Asimismo, se otorgó un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del aviso de convocatoria, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

En ese sentido, se dispuso que la Oficina de Relaciones Institucionales realice las acciones necesarias para las publicaciones y la realización de la Audiencia Pública a partir de los 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución mencionada.



Handwritten signature and date 21/08/13.

III. Desarrollo del evento.

La Audiencia Pública presidida por la Dra Patricia Benavente Donayre, Presidente de OSITRAN en compañía del Eco. Manuel Carrillo, Gerente de Regulación y el Eco. Abel Rodríguez, Coordinador de Gestión Regulatoria de la Gerencia de Regulación, se llevó a cabo el día miércoles 14 de agosto del año en curso, de 10:10 am a 10:50 am, en la Sala Caral del Novotel.

Al mencionado evento asistieron un total de veintidos (22) participantes, según la relación adjunta. Entre las empresas e instituciones que estuvieron presentes se encuentran:

- SPRIT AIRLINES
- LAP
- Universidad Pacífico
- OSINERGMIN
- Airlines Operators Committee - AOC
- MACROCONSULT S.A.
- IATA
- LAN
- AETAI
- OSIPTEL
- FRÍO AÉREO
- Defensoría del Pueblo

Por OSITRAN, asistieron representantes de las Gerencias de Regulación, Asesoría Legal y Relaciones Institucionales. La exposición de la propuesta estuvo a cargo del Eco. Manuel Carrillo, Gerente de Regulación.

El evento culminó con la participación de los asistentes a través de comentarios verbales, los mismos que fueron absueltos por el expositor.

Finalmente, se informa que el área de Relaciones Institucionales de OSITRAN, tuvo a su cargo las siguientes actividades para la realización de la Audiencia:

- 1- Elaboración y coordinaciones para la publicación de la Resolución N° 044-2013-CD-SOITRAN y el Aviso de Convocatoria en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio.
- 2- Diseño del Afiche de convocatoria de la Audiencia y coordinación para su impresión.
- 3- Elaboración del Oficio y/o esquelos de invitación a actores vinculados
- 4- Pop up en la página web de OSITRAN del aviso de convocatoria
- 5- Impresión del programa.
- 6- Impresión del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- 7- Impresión de la pauta para la apertura de la audiencia a cargo de la Gerencia de Regulación de OSITRAN.
- 8- Reproducción, armado y entrega de carpetas
- 9- Elaboración de la lista de registro de los asistentes
- 10- Coordinaciones para la implementación del equipo multimedia.
- 11- Registro audiovisual del evento.



- 12- Organización general y monitoreo durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- 13- Redacción de la Acta del evento.

Nota:

- La Oficina de Relaciones Institucionales tiene en su custodia el registro audiovisual del evento.
- A la fecha, la bandeja de info@ositran.gob.pe no ha recepcionado comentario alguno sobre el tema.
- A la fecha, Mesa de Partes ha recepcionado un comentario de AETAJ, la misma que fue derivada directamente a la Gerencia de Regulación el 20 de agosto.
- Adjunto encontrará los documentos referidos al desarrollo de la Audiencia Pública materia de este informe.
- Finalizada la Audiencia se levantó un acta, la misma que se adjunta al presente informe.

Atentamente,


MAYRA NIETO MANGA
Jefe de Relaciones Institucionales

Reg. Sal: RRII-23232-13

Adjunto:

- Resolución N° 044-13-CD-OSITRAN (publicada el 19 de julio en el diario El Peruano)
- Aviso de convocatoria (publicado el 19 de julio en el diario El Peruano)
- Afiche
- Pop up del aviso de convocatoria en la página web de OSITRAN
- Lista de asistentes
- Programa
- Reglamento de la audiencia
- Presentación
- Acta de la audiencia
- Fotos



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 044-2013-CD-OSITRAN

Lima, 15 de julio de 2013

El Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

La Nota Nº 044-13-GRE-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Regulación remite la Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el AUCh 2014-2018, el Informe "Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014-2018 - Versión 1.0", la Propuesta de Resolución de Consejo Directivo por la que se aprueba la Revisión Tarifaria, la Exposición de Motivos y la relación de documentos que sustentan la propuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que es misión de OSITRAN regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los Inversionistas y de los Usuarios; a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7º de la precitada Ley, atribuye a OSITRAN la función reguladora, y en tal virtud, la función de operar el sistema tarifario de la infraestructura bajo su ámbito, lo que incluye la infraestructura aeroportuaria de uso público;

Que, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por la Ley Nº 27332 y sus modificatorias, establece que la función reguladora de los Organismos Reguladores comprende la facultad de fijar tarifas de los servicios bajo su ámbito;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 27332, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, establece que la función reguladora será ejercida exclusivamente por el Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, mediante Resolución Nº 043-2004-CD/OSITRAN y sus modificaciones se aprobó el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN (RETA), el cual establece la metodología, reglas, principios y procedimientos que aplicará OSITRAN cuando fije, revise o desregule las tarifas aplicables a la prestación de los servicios derivados de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, ya sea que el procedimiento se inicie de oficio o a pedido de parte;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, con fecha 14 de febrero del año 2001, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (en adelante el MTC) y Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP), suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - AIJCH (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, OSITRAN fijó las tarifas de los Servicios Aeroportuarios y otras materias con relación a las operaciones del Aeropuerto, conforme a lo establecido en sus normas y las Leyes que lo rigen;

Que, el Apéndice 2 del Anexo 5 del Contrato de Concesión, relativo a la "Política sobre Tarifas", estableció expresamente que "(...) A partir del noveno año de vigencia de la concesión, para el reajuste de la TUUA y del aterrizaje/despegue nacional e internacional se aplicará la fórmula RPI - X, mediante el cual las tarifas se reajustarían periódicamente por la variación del índice de precios al consumidor de los EEUU, representado por el RPI, menos un porcentaje estimado de los incrementos anuales de productividad, representado por X. Este último porcentaje será calculado por OSITRAN y permanecerá fijo por un período de cinco años";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2008-CD-OSITRAN se aprobaron las tarifas máximas aplicables a los servicios de puentes de embarque de pasajeros en el AIJCH, indicando que las mismas serían revisadas mediante la aplicación del mecanismo "RPI-X", establecido en el Contrato de Concesión;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-CD-OSITRAN, se aprobó el factor de productividad de +0,53% (más cero con 53/100 puntos porcentuales) para el período comprendido entre el 1 enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2009-CD-OSITRAN, se declaró fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por LAP contra la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2008-CD-OSITRAN, aprobándose el factor de productividad en -0,61% (menos cero y 61/100 puntos porcentuales) anual para el período 2009-2013;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-CD-OSITRAN del 15 de marzo de 2013, el Consejo Directivo aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para el período 2014-2018;

Que, el 22 de marzo de 2013 mediante el Oficio N° 004-13-SCD-OSITRAN, la Secretaría del Consejo Directivo, notificó a LAP la Resolución N° 006-2013-CD-OSITRAN; informando a la empresa concesionaria que contaba con treinta (30) días hábiles para presentar su propuesta tarifaria;

Que, el 26 de marzo de 2013, mediante Carta N° LAP-GPF-2013-00093 remitió su propuesta tarifaria conteniendo entre otros, el sustento técnico-económico de los supuestos, parámetros, bases de datos, así como la metodología utilizada como base para la propuesta de revisión tarifaria y estimación del factor X;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante el Oficio Circular N° 009-13-GRE-OSITRAN se remitió a las aerolíneas que operan en el AIJCh, la Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI) y la International Air Transport Association (IATA); la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-CD-OSITRAN, mediante la que se aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria, y la propuesta tarifaria del Concesionario remitida mediante Carta LAP-GPF-2013-00093;

Que, asimismo, la Gerencia de Regulación solicitó a LAP y a diversas aerolíneas, información relacionada a la oferta y demanda de los servicios de TUUA nacional e internacional, estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, uso de puentes de abordaje y uso de instalaciones de carga en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh) como parte de la recopilación de información para el procedimiento de revisión tarifaria, habiendo dicha Gerencia recibido la información solicitada;

Que, mediante Notas N° 036 y 043-13-GRE-OSITRAN la Gerencia de Regulación solicitó a la Gerencia General la ampliación del plazo para remitir el Informe que sustenta el cálculo del factor de productividad para las tarifas reguladas por RPI-X en el Aeropuerto Jorge Chávez, habiéndose ampliado el plazo hasta el 23 de julio de 2013;

Que, el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, aprobada por la Ley N° 27838 establece que el Organismo Regulador deberá prepublicar, en su página web institucional y en el diario oficial El Peruano, el Proyecto de la Resolución que fije la tarifa regulada y una relación de los informes, estudios, dictámenes, modelos económicos y memorias anuales que constituyan el sustento de las Resoluciones que fijan los precios regulados;

Que, el artículo 42° del RETA establece que OSITRAN deberá publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, la propuesta de fijación, revisión o desregulación tarifaria, con el fin de recibir comentarios y sugerencias de los interesados, los cuales tendrán carácter no vinculante. Asimismo, el artículo 43° del RETA señala que, la publicación de la propuesta tarifaria deberá contener cuando menos: (i) el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la fijación, revisión o desregulación tarifaria correspondiente, (ii) exposición de motivos, (iii) relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta tarifaria, (iv) plazo dentro del cual se recibirán los comentarios escritos relativos a la propuesta y (v) fecha y lugar donde se realizará(n) la(s) Audiencia(s) Pública(s) correspondientes;

Que, luego de revisar y discutir los documentos de Vistos, el Consejo Directivo hace suya la propuesta tarifaria, incorporándola íntegramente en la parte considerativa de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 12° de la Ley N° 26917 y literal c) del numeral 3.1 de la Ley N° 27332; así como con lo establecido en los Artículos 22° y 24° del Reglamento General de OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión 466 de fecha 15 de julio de 2013;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la publicación de la Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014-2018, en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Artículo 2º.- Disponer la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), de los siguientes documentos:

- (i) El proyecto de resolución de revisión tarifaria de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014-2018.
- (ii) Exposición de motivos del proyecto de resolución de revisión tarifaria a que hace referencia el punto (i) precedente.
- (iii) Relación de documentos que constituyen el sustento de la propuesta tarifaria.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales de OSITRAN, realizar la convocatoria a la Audiencia Pública en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, ni mayor de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través del Diario Oficial "El Peruano", precisando el lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la mencionada audiencia, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas - RETA de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2004-CD-OSITRAN y sus normas modificatorias.



Artículo 4º.- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente, para que los interesados remitan por escrito a OSITRAN, en su sede ubicada en Av. República de Panamá 3659, San Isidro, Lima, o por medio electrónico a info@ositran.gob.pe, sus comentarios o sugerencias, los que serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación de OSITRAN.



Artículo 5º.- Difundir la presente Resolución, así como el Informe "Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014-2018 - Versión 1.0", y sus anexos en el Portal institucional (www.ositran.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. Nº 19805-2013



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



DIARIO "EL PERUANO"
Viernes, 19 de julio de 2013



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2013-CD-OSITRAN, publicada el día viernes 19 de julio del 2013, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, convoca a la Audiencia Pública "Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 - 2018", en la que se recibirán comentarios y sugerencias por parte de los participantes.

Fecha : **Miércoles, 14 de agosto de 2013**

Hora : **10:00 am**

Lugar : **NOVOTEL (Av. Victor A Belaunde 198 San Isidro)**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la Página Web de OSITRAN:
www.ositran.gob.pe

Información adicional en: info@ositran.gob.pe ó al teléfono: (01) 440-5115, anexo 338.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra, deben registrarse al correo antes señalado.

INGRESO LIBRE

Lima, julio de 2013





OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

AUDIENCIA PÚBLICA

**PROPUESTA DE REVISIÓN DE TARIFAS
MÁXIMAS EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ
2014-2018**

* 10:00 a.m.

* Miércoles 14
de agosto de 2013

* Hotel Novotel Lima

* Av. Victor A. Belaúnde 198,
San Isidro

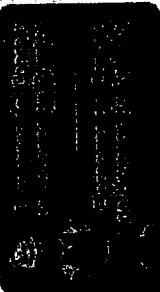
**INGRESO
LIBRE**

Inscripciones previas hasta el 13 de agosto hasta las 4:00 p.m.

Informes: info@ositran.gob.pe // Teléfono: 4405115 - Anexo 338



ACERCA DE OSITRAN MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL PUBLICACIONES

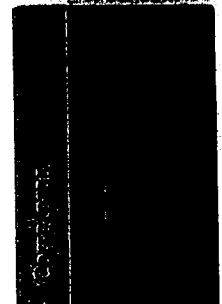


Solidaridad con el ciudadano

OSITRAN
Organismo Supervisor de Inversión Privada
en Infraestructura de Transporte













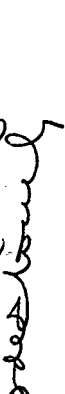



Entidades Prestadoras



Audiencia Pública: Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 - 2018"

(Miércoles, 14 de agosto 2013)









LISTA DE ASISTENCIA

	NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
1	Alfonso Perez Bonary	Spirit Airline	
2	JUAN M. Vanezas Ratto	LAP	
3	Jose W. Garcia Bustinza	LAP	
4	Samila Vivanco Montoya	LAP	
5	Milagros Montes Monte	LAP	
6	Jose Luis Bonifaz	UP	
7	Julio Aguirre Montoya	UP	
8	ROBERTO CRUZ	UP	
9	Juan Carlos Cuervo Cerro	OSINERGMIN	
10	RAUL ALCAZAR	AIRLINES OPERATORS COMMITTEE	
11	ERNESTO GUEVANA CANA	MACROCONSULT	
12	ADRIANA DE CANZONEL	IATA	
13	Andronic Olorozco	LAN	
14	Martin de Rosa	LAN	

Audiencia Pública: Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 - 2018"

(Miércoles, 14 de agosto 2013)

LISTA DE ASISTENCIA

	NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
15	CARLOS GUTIERREZ WAGNER	AETAF	
16	PASCUAL SALES	AETAF	
17	MILAGROS RAMIREZ	AETAF	
18	Yoel Rios Arroyo	OSIPTEC	
19	Carlos Alban	Fro Aereo	
20	Gonzalo Mendez	Defensor del Pueblo	
21	Gloria Fontoye De la Iglesia	Defensoria del Pueblo	
22	Manlín Ramirez Perodes	Defens. Del Poble	
23			
24			
25			
26			
27			
28			



PROGRAMA

**Audiencia Pública:
Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional
Jorge Chávez 2014 – 2018”
(Miércoles, 14 de agosto de 2013)**


- 10:00 am : Inscripciones y entrega de material
- 10:15 am : Palabras de bienvenida y apertura de la Audiencia Pública a cargo Patricia Benavente Donayre, Presidente de OSITRAN.
- 10:25 am : Lectura de pautas para el desarrollo de la Audiencia Pública a cargo de Mayra Nieto Manga, Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales de OSITRAN
- 10:35 am : Presentación de la “Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 – 2018”, a cargo del Eco. Manuel Carrillo, Gerente de Regulación.
- 11:15 am : Recepción de Preguntas
- 11:25 am : Respuestas y comentarios
- 11:45 am. : Cierre de Audiencia y firma del Acta.



REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. La audiencia tendrá una duración máxima de dos horas.
2. El OSITRAN expondrá la **Propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez 2014 – 2018**".
3. Las personas interesadas en emitir opinión, hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre la propuesta presentada, lo podrán hacer por escrito, en las hojas de preguntas incluidas en el material entregado.
4. Podrán hacer uso de la palabra, para cuestiones relacionadas con el tema de la audiencia, por un periodo de 3 minutos. El moderador de la audiencia pública indicará el orden de intervención de los oradores.
5. De acuerdo al artículo 184 de la Ley 27444, las informaciones y opiniones manifestadas durante la audiencia pública, son registradas sin generar debate, y poseen carácter consultivo y no vinculante para la entidad.
6. Concluida la realización de comentarios u objeciones y transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.
7. OSITRAN levantará un acta de la audiencia pública, que será suscrita por los representantes de OSITRAN y los asistentes que así lo deseen.

14.08.2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

AUDIENCIA PÚBLICA

PROPUESTA DE REVISIÓN DE TARIFAS REGULADAS EN EL AIJCH
MEDIANTE FACTOR DE PRODUCTIVIDAD 2014-2018


Gerencia de Regulación

14 de agosto del 2013

Propuesta de revisión tarifaria mediante factor de productividad para el AIJCh

La regulación por incentivos y el factor de productividad

- La propuesta de factor del Concesionario para 2014-2018
- La propuesta de factor de OSITRAN para 2014-2018



La regulación por incentivos mediante *RPI-X* está establecida en el contrato de concesión de LAP

- El 14 de febrero del 2011, el Estado Peruano y Lima Airport Partners suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del ALC.
- El Contrato estipula que a partir del noveno año de concesión (2009) y cada 5 años se aplicará la fórmula *RPI-X* para reajustar las tarifas de los servicios regulados:

El *RPI* es la inflación norteamericana, que se actualiza cada año.

El *X* es el factor de productividad que se calcula cada cinco años.

El *RPI-X* es una fórmula de reajuste de las tarifas: $P_{t+1} = P_t * (1 + RPI_t - X)$

